



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 170 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 MAY 2014

VISTO: El Oficio N° 786-2013-GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 744709-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 164-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-PPRA, y demás documentos adjuntos en sesenta y dos (62) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 786-2013-GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 164-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-PPRA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre la presunta comisión del Delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, cometido por Nicolás Nemecio Encizo Taype en agravio de la Unidad Ejecutoria de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por la Procuradora Adjunta del Gobierno Regional de Huancavelica, advierte presuntos indicios cometidos por el trabajador Nicolás Nemecio Encizo Taype quien habría falsificado el Grado de Bachiller de Sociología otorgado por la Universidad Nacional del Centro del Perú; por cuanto, se realizó el control posterior sobre su grado académico, solicitando información a la Universidad Nacional del Centro del Perú, quien con Oficio N° 0126-2013-OGAA/UNCP, informa que el señor Nicolás Nemecio Encizo Taype no registra como alumno en la mencionada universidad, más aun el número de diploma N° 883 pertenece a Toscano Lazo Gabriel y el Registro de fojas N° 150 del Tomo 040-B, de fecha 09 de diciembre de 2003 pertenece a Zamora Zamora José; por lo que, el Grado de Bachiller en Sociología de Nicolás Nemecio Encizo Taype es falso;

Que, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido el señor Nicolás Nemecio Encizo Taype trabajador de la Unidad Ejecutoria de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 164-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-PPRA, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a la Opinión Legal;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales contra: **NICOLÁS NEMECIO ENCIZO TAYPE** por la presunta comisión del Delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos en agravio de la Unidad Ejecutoria de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 164-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-PPRA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, *bajo responsabilidad* y debiendo dar cuenta de lo actuado al





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 170 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 MAY 2014

Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidenta Regional



FHCHC/aof